

DECRETO Nº 2.189.- /

MAT: APRUEBA CONTRATO MANO DE OBRA PARA EJECUTAR MEJORAMIENTO DE CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD.

Laja, Mayo 16 de 2013

VISTOS:

- 1.- Decreto Nº 1829, de fecha 24/04/2013, que Declara desierta primer llamado a licitación pública ID 3735-26-L113 "Mejoramiento de Condiciones Mínimas de Habitabilidad"
- 2.- Decreto Nº 2169, de fecha 15/05/2013, que Declara desierta segundo llamado a licitación pública ID 3735-31-L113 y aprueba contratación directa.
- 3.- Informe fundado N° 28, de fecha 15/05/2013, que autoriza la Directora de Desarrollo Comunitario y visado por el Sr. Alcalde.
- 4.- Decreto Nº 457, fecha 28/01/2013, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social Bio Bio y la I. Municipalidad de Laja.
- 5.- Decreto Nº 3036, de fecha 04/09/2012, que aprueba el Programa de Compras, adquisiciones, contratación de bienes y servicios.
- 6.-ORD Nº 1073, de fecha 28/03/2013, que aprueba la Modificación presupuestaria del Programa Habitabilidad Chile Solidario.
- 7.- Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- 8.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBÁSE contrato de mano de obra de fecha 16/05/13, con el contratista, Sr. Jorge René González Rodríguez, RUT y la Municipalidad de Laja, para ejecutar el Programa de "Mejoramiento de Condiciones Mínimas de habitabilidad" del Programa Habitabilidad Chile Solidario.
- 2.- ESTABLÉZCASE que el monto del contrato es de \$ 2.643.000.- (IVA Incluido), y las condiciones mínimas son H3-H4-H5-H6-H7 de un total de 29 con un plazo de ejecución de 30 días corridos. La inspección técnica de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales y Fosis.
- **3.- ORDÉNASE** el pago que irrogue esta contratación con imputación a la cuenta de fondos de administración Nº 1140513010, correspondiente al ítem de Maestros y Jornales; previa visación de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

KARINA SEPÚLVEDA MORA ALCA SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE PINTO ALBORNOZ ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Departamento Administración y Finanzas
- Control Interno
- DIDECO 2
- DOM
- Archivo SSMM